



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **07 NOV. 2023**

VISTO:

El Informe n° 000393-2023-MPCH/GMAGR, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 80 de la Ley acotada, precisa que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:* 1.1 Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; 1.2. Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos sólidos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, el artículo 42 de la normativa acotada, modificado mediante Decreto Supremo n° 001-2022-MINAM, señala lo siguiente:

"Artículo 42.- Disposición final de residuos sólidos municipales

La disposición final de los residuos sólidos peligrosos, no peligrosos y residuos sólidos provenientes de actividades de la construcción y demolición de gestión municipal deben realizarse en celdas diferenciadas.

En aquellos lugares donde no existan EO-RS que realicen la disposición final de los residuos sólidos provenientes de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, los residuos sólidos que provengan de establecimientos de salud categorizados en primer nivel de atención, correspondientes a las categorías I-1, I-2, I-3 y I-4, de acuerdo con la normativa vigente, pueden ser dispuestos, de manera excepcional, en los rellenos sanitarios administrados por las municipalidades. Los residuos sólidos biocontaminados provenientes de las categorías antes señaladas, previamente a su disposición final, deben ser tratados según sus características y volumen. Mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Salud (MINSA) establece las disposiciones técnicas que se apliquen al tratamiento a dichos residuos sólidos.

En aquellos lugares donde no existan EO-RS que realicen la disposición final de los residuos sólidos de actividades de la construcción y demolición, los residuos sólidos de construcción y demolición que provengan de edificaciones de viviendas hasta un volumen de 85 m3, podrán ser dispuestos en los rellenos sanitarios administrados por las municipalidades";

Que, estando al marco legal acotado, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, no cuenta con relleno sanitario en el cual se realice la disposición final de los residuos generados en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas; por tal motivo, los residuos sólidos vienen siendo dispuestos en una zona de disposición final (botadero) desde hace más de 40 años aproximadamente, lo cual viene generando diversos impactos ambientales adversos al recurso hídrico, suelo, aire, y considerables afectaciones a la salud; en razón a ello, las dependencias competentes de esta Entidad Edil vienen adoptando acciones administrativas urgentes, para la adquisición de un terreno donde se construirá un relleno sanitario;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453 -2023-MPCH

Que, en ese contexto, mediante Informe n° 000393-2023-MPCH/GMAGR, del 02 de noviembre de 2023, el Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos, solicita la conformación de un equipo técnico para coadyuvar con la búsqueda de terreno pro relleno sanitario, y hace llegar la propuesta de los integrantes; y con proveído s/n, de la misma fecha, el Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando que se proyecte la resolución correspondiente;

Por consiguiente, estando a lo prescrito en las normas legales antes enunciadas, contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgo, Gerencia Municipal y Secretaría General;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para la búsqueda de un **terreno pro relleno sanitario**, en el distrito de Chachapoyas, provincia de Chachapoyas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| 1. Gerente Municipal | Presidente |
| 2. Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos | Miembro |
| 3. Gerente de Urbanismo y Transportes | Miembro |
| 4. Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones | Miembro |
| 5. Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social | Miembro |
| 6. Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| 7. Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas | Miembro |
| 8. Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los integrantes del Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, realice las siguientes funciones:

- ✓ Identificar posibles terrenos para la construcción del relleno sanitario que cumplan con los criterios mínimos de la norma ambiental.
- ✓ Evaluar la idoneidad de cada terreno en términos de acceso, capacidad, impacto ambiental y otras consideraciones relevantes.
- ✓ Coordinar con las autoridades pertinentes y las partes interesadas para obtener los permisos necesarios.
- ✓ Emitir un informe debidamente sustentado y documentado, respecto al terreno seleccionado, justificando la elección.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR a los integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento de los procedimientos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados e instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para los fines pertinentes; **ORDENAR** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, jueves 02 de noviembre del 2023



INFORME 000393-2023-MPCH/GMAGR [2338323.001]

EDINSON CUEVA VEGA
GERENTE
GERENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO : SOLICITO CONSTITUIR EQUIPO TÉCNICO DE BÚSQUEDA TERRENO PRO
RELLENO SANITARIO**

Me dirijo a usted con el fin de solicitar, con urgencia, la constitución de un equipo técnico encargado de la búsqueda de un terreno adecuado para la construcción de un Relleno Sanitario, en cumplimiento de las normativas ambientales vigentes. La importancia de esta iniciativa radica en la necesidad de gestionar de manera sostenible la disposición final de los residuos sólidos en nuestra localidad.

El equipo técnico propuesto estará compuesto por los siguientes miembros:

Gerente Municipal

Cargo: Presidente del Equipo

Gerente de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos

Cargo: Miembro del Equipo

Director de Unidad de Residuos Sólidos

Cargo: Miembro del Equipo

Gerente de Urbanismo y Transportes

Cargo: Miembro del Equipo

Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

Cargo: Miembro del Equipo

Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social

Cargo: Miembro del Equipo

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Cargo: Miembro del Equipo

Oficina General de Administración y Finanzas

Cargo: Miembro del Equipo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
PROVEEDOR	FECHA 02/11/2023
Para 06 AT	
Para Proyecto acto rego	
Intervio	

Cada uno de los miembros designados posee habilidades y conocimientos relevantes para abordar este desafiante proyecto, considerando la necesidad de cumplir con los requisitos ambientales y la importancia de la gestión de residuos sólidos para el bienestar de nuestra comunidad.



GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Este equipo se encargará de realizar las siguientes tareas:

Identificar posibles terrenos para la construcción del Relleno Sanitario que cumplan con los criterios mínimos de la normativa ambiental.

Evaluar la idoneidad de cada terreno en términos de acceso, capacidad, impacto ambiental y otras consideraciones relevantes.

Coordinar con las autoridades pertinentes y las partes interesadas para obtener los permisos necesarios.

Preparar un informe detallado con la recomendación del terreno seleccionado, justificando la elección.

Este proceso es de suma importancia para garantizar una disposición adecuada de los residuos sólidos, protegiendo el entorno natural y la salud de nuestros ciudadanos. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y la pronta conformación de este equipo técnico.

Quedamos a su disposición para ampliar cualquier detalle o proporcionar la información adicional que se requiera. Esperamos contar con su apoyo en esta iniciativa.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
FERNANDEZ VASQUEZ JOSE EDWIN
GERENTE

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2338323.001cdf_2339297

